



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 157 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER LATINOAMERICANO SOBRE "CONTAMINACIÓN DE CONTENEDORES", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 19 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 5 de junio de 2015, la Agencia Nacional Contra el Crimen – NCA del Gobierno Británico a través de su Embajada en el Perú, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Taller Latinoamericano sobre "Contaminación de Contenedores", que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 30 de junio al 2 de julio de 2015;

Que el propósito principal del referido taller, es realizar un intercambio profesional de experiencias acerca de la problemática actual por la contaminación de contenedores y las amenazas que actualmente tienen los países de la región, así como entablar y promocionar un diálogo con el fin de mejorar la cooperación al compartir información entre todos los representantes;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de reducir la oferta de sustancias y estupefacientes ilícitos, haciendo posible a la vez, incrementar conocimientos y fortalecer capacidades en diversas materias, tales como técnicas de revisión marítima y la organización de los servicios y el fortalecimiento de los controles aduaneros, orientados a combatir efectivamente el tráfico ilícito de mercancías;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 059-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 10 de junio de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador César Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Gobierno Británico, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador César Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero para participar en el Taller Latinoamericano sobre “Contaminación de Contenedores”, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 30 de junio al 2 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Gobierno Británico, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

